



## Sobre cobro de derechos de agua

El Ingreso por concepto de cobro de derechos de agua es competencia del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, Organismo que rige por lo dispuesto en los Artículos Segundo y Tercero Transitorios del Decreto del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha del 13 de septiembre de 2013.

Fuente: Tesorería Municipal  
Diciembre 2018